



Florencio Varela, 10 OCT 2019

TAL
CE

VISTO el expediente Nº 2915-9736/2019 por el que tramita la Adquisición de Productos Médicos de Neurocirugía por el procedimiento de Licitación Pública Nº 38/2019; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1/5 obra el Pedido de Provisión elaborado y debidamente conformado por la Dirección de Procesos Técnicos Asistenciales y el Servicio de Farmacia;

Que a fs. 11/16 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 17/26 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 29/36 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 28 obra Disposición de la Dirección Ejecutiva Nº 345/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 37/44 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 45/81 se agregan constancias de retiro de Pliegos y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 1565 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 1566 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 1567 el Área Compras solicita

[Handwritten signature]
ES COPIA FIDEL
Gabriela A. Buffa
SECRETARIA DE ACTAS
Consejo de Administración

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HU
C

desempate de precios para el renglón 10 a las firmas TMI S.A y PROMEDON S.A;

Que a fs. 1570 luce el Acta de Desempate de Ofertas, en tanto que a fs. 1569 obra el Cuadro Comparativo de Precios;

Que a fs. 1693/1700 obra primer Dictamen de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma **20 DE JUNIO S.R.L.** los renglones 29 y 31; a la firma **GROW MEDICAL S.R.L.** los renglones 8 y 11; a la firma **MEDIBEL S.A.** el renglón 1; a la firma **NECOD ARGENTINA S.R.L** los renglones 12 y 13 ; a la firma **PROMEDON S.A** los renglones 9, 28 y 30 ; a la firma **TECNICAS MINIMO INVASIVAS SA** los renglones 4, 5, 6, 7, 14 , 15, 35 y 36;

Que a fs. 1710 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes, no obrando en las actuaciones impugnaciones al mismo;

Que a fs. 1711 la firma TMI MEDICAL S.A. solicita retirar de la oferta los renglones 16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27;

Que a fs. 1728/1743 obra segundo Dictamen de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma **GROW MEDICAL S.R.L.** los renglones 8 y 11; a la firma **MEDIBEL S.A.** el renglón 1; a la firma **NECOD ARGENTINA S.R.L** los renglones 12 y 13 ; a la firma **PROMEDON S.A** los renglones 9, 28, 29, 30 y 35; a la firma **TECNICAS MINIMO INVASIVAS SA** los renglones 2, 3, 10, 14, 31, 32, 33, 34 y ,36;

Que a fs. 1744 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes, no obrando en las actuaciones impugnaciones al mismo;

 **ES COPIA FIE**
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

TAL
CE


Que a fs. 1745 la firma TMI MEDICAL S.A. solicita retirar de la oferta el renglón 14;

Que a fs. 1750/1758 obra tercer Dictamen de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma **GROW MEDICAL S.R.L.** los renglones 8 y 11; a la firma **MEDIBEL S.A.** el renglón 1 y 14; a la firma **NECOD ARGENTINA S.R.L** los renglones 12 y 13 ; a la firma **PROMEDON S.A** los renglones 9, 28, 29, 30 y 35; a la firma **TECNICAS MINIMO INVASIVAS SA** los renglones 2, 3, 10, 31, 32, 33, 34 y ,36;


Que a fs. 1760 la firma MEDIBEL S.A. solicita retirar de la oferta el renglón 14;

Que a fs. 1762/1777 obra cuarto Dictamen de preadjudicacion, aconsejando adjudicar a la firma **GROW MEDICAL S.R.L.** el renglón 8, conector en y p/ hidrocefalia, cantidad 1, precio total \$ 5.000,00, por menor precio; el renglón 11, drenaje ventricular al exterior c/bolsa 700 ml, cantidad 40, precio total \$ 295.200,00, por menor precio; a la firma **MEDIBEL S.A.** el renglón 1, cemento oseo radiopaco, cantidad 30, precio total \$ 56.460,00, por menor precio; a la firma **NECOD ARGENTINA S.R.L** el renglón 12, electrobisturi colorado 10 cm c/ angulo 45°, cantidad 3, precio total \$ 45.003,00, por única oferta; el renglón 13, electrobisturi colorado 3 cm recto, cantidad 2, precio total \$ 20.002,00, por única oferta; a la firma **PROMEDON S.A** el renglón 9, conector recto p/ hidrocefalia, cantidad 1, precio total \$ 2.866,90, por menor precio; el renglón 28, parche de duramadre 4 x 5 cm, cantidad 7, precio total \$ 113.305,15, por menor precio; el renglón 29, parche de duramadre 6 x 8 cm, cantidad 7, precio total \$ 186.953,34,




Gabriela A. Buffa
SECRETARIA DE ACTAS
Consejo de Administración

menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma 20 DE JUNIO S.R.L
– Por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 2 del
pliego de bases y condiciones particulares - ; el renglón 30, pasa valvula adulto,
cantidad 2, precio total \$ 12.803,06, por menor precio; el renglón 35, sistema
monitoreo pic intraparenquimatoso, cantidad 40, precio total \$ 1.860.000,00, menor
precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma 20 DE JUNIO S.R.L – Por
no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 2 del pliego
de bases y condiciones particulares -; se desestima a la firma ORL MED S.A – Por
no ajustarse a pliego de bases y condiciones – No cumple con el punto 3 del pliego
de bases y condiciones particulares, se desestima a la firma SUIZO ARGENTINA
SA– Por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 2
del pliego de bases y condiciones particulares - ; a la firma **TECNICAS MINIMO
INVASIVAS SA** el renglón 2, clip aneurisma estandar, cantidad 40, precio total \$
410.432,00, por menor precio; el renglón 3, clip aneurisma fenestrado, cantidad 12,
precio total \$ 123.129,60, por menor precio; el renglón 10, drenaje lumbar al exterior
c/bolsa 700 ml, cantidad 20, precio total \$ 360.000,00, por menor precio; el renglón
31, pasa valvula pediatico, cantidad 2, precio total \$ 29.383,20, menor precio dentro
de los admisibles, desestimando a la firma 20 DE JUNIO S.R.L – Por no ajustarse a
Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 2 del pliego de bases y
condiciones particulares -; se desestima a la firma ORL MED S.A – Por no ajustarse
a pliego de bases y condiciones – No cumple con el punto 3 del pliego de bases y
condiciones particulares, se desestima a la firma SUIZO ARGENTINA SA– Por no
ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 2 del pliego de


 COPIA
A. S. S. S.
C. S. S. S.
C. S. S. S.

ITAL
CE

bases y condiciones particulares -, se desestima a la firma BIOTRADE ARGENTINA
- Por no ajustarse a pliego de bases y condiciones - No cumple con el punto 2 del pliego de bases y condiciones; el renglón 32, sistema de derivación ventrículo/peritoneal adulto de regulacion externa, cantidad 5, precio total \$ 399.938,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma ORL MED S.A - Por no ajustarse a pliego de bases y condiciones - No cumple con el punto 3 del pliego de bases y condiciones particulares ; el renglón 33, sistema de derivacion ventriculo/peritoneal de presion media adulto, cantidad 10, precio total \$ 237.864,00, por menor precio; el renglón 34, sistema de derivación ventriculo/peritoneal de presion media pediátrico, cantidad 4, precio total \$ 95.145,60, por menor precio; el renglón 36, tubo derivación siringo-peritoneal, cantidad 2, precio total \$ 111.936,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma SUIZO ARGENTINA SA- Por no ajustarse a pliego de bases y condiciones - No cumple con el punto 2 del pliego de bases y condiciones particulares; totalizando una suma de **Pesos \$4.365.421,85;**



Que la comisión aconseja rechazar la oferta presentada por la firma CORSO DOMINGO ALBERTO para los renglones 4, 5 y 7 por no ajustarse a lo solicitado; rechazar la oferta presentada por la firma SUIZO ARGENTINA S.A para los renglones 4, 5, 6, 7, 14, 15, 31, 35 y 36 por no ajustarse a pliego de bases y condiciones - No cumple con el punto 2 de pliego de bases y condiciones particulares; rechazar la oferta de TECNICAS MINIMO INVASIVAS S.A para los renglones 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, y 27 - Por no ajustarse a pliego de bases y condiciones - No cumple con el punto 2 de pliego de



CONAMA S.A.
Consejo de Administración

bases y condiciones particulares - ; rechazar la oferta presentada por 20 DE JUNIO S.R.L para los renglones 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31 y 35 - Por no ajustarse a pliego de bases y condiciones - No cumple con el punto 2 de pliego de bases y condiciones particulares - ; rechazar la oferta presentada por la firma MEDIBEL S.A para los renglones 14 y 15 - Por no ajustarse a pliego de bases y condiciones - No cumple con el punto 2 de pliego de bases y condiciones particulares - ; rechazar la oferta presentada por la firma ORL MED S.R.L para los renglones 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32 y 35 - Por no ajustarse a pliego de bases y condiciones - No cumple con el punto 3 de pliego de bases y condiciones particulares - ; y rechazar la oferta presentada por la firma BIOTRADE ARGENTINA para el renglón 31 - Por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones - No cumple con el punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

H
C.

Que a fs. 1778 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes, no obrando en las actuaciones impugnaciones al mismo;

Que a fs. 1779 obra constancia de afectación presupuestaria 2019;

Que a fs. 1781/1782 ha intervenido el Área de Asuntos Legales no encontrando impedimento legal para la continuidad del trámite, solicitando por otra parte la actualización de documentación, cumplimentándose a fs. 1783/1787;

Que atento lo expuesto corresponde en esta

ES COPIA
Gabriela A. Billa
Secretaría de Salud
Departamento de Asesoría Jurídica

TAL
DE

instancia el dictado del acto administrativo de aprobación de lo actuado y consecuentemente de adjudicación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER
SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD**

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 38/2019.-----

Artículo 2°: Adjudicar a la firma **GROW MEDICAL S.R.L.** el renglón 8, conector en y p/ hidrocefalia, cantidad 1, precio total \$ 5.000,00, por menor precio; el renglón 11, drenaje ventricular al exterior c/bolsa 700 ml, cantidad 40, precio total \$ 295.200,00, por menor precio; a la firma **MEDIBEL S.A.** el renglón 1, cemento oseo radiopaco, cantidad 30, precio total \$ 56.460,00, por menor precio; a la firma **NECOD ARGENTINA S.R.L** el renglón 12, electrobisturi colorado 10 cm c/ angulo 45°, cantidad 3, precio total \$ 45.003,00, por única oferta; el renglón 13, electrobisturi colorado 3 cm recto, cantidad 2, precio total \$ 20.002,00, por única oferta; a la firma **PROMEDON S.A** el renglón 9, conector recto p/ hidrocefalia, cantidad 1, precio total




SECRETARIA DE ACTAS
Consejo de Administración

\$ 2.866,90, por menor precio; el renglón 28, parche de duramadre 4 x 5 cm, cantidad 7, precio total \$ 113.305,15, por menor precio; el renglón 29, parche de duramadre 6 x 8 cm, cantidad 7, precio total \$ 186.953,34, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma 20 DE JUNIO S.R.L – Por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 2 del pliego de bases y condiciones particulares - ; el renglón 30, pasa valvula adulto, cantidad 2, precio total \$ 12.803,06, por menor precio; el renglón 35, sistema monitoreo pic intraparenquimatoso, cantidad 40, precio total \$ 1.860.000,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma 20 DE JUNIO S.R.L – Por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 2 del pliego de bases y condiciones particulares -; se desestima a la firma ORL MED S.A – Por no ajustarse a pliego de bases y condiciones – No cumple con el punto 3 del pliego de bases y condiciones particulares, se desestima a la firma SUIZO ARGENTINA SA– Por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 2 del pliego de bases y condiciones particulares - ; a la firma **TECNICAS MINIMO INVASIVAS SA** el renglón 2, clip aneurisma estandar, cantidad 40, precio total \$ 410.432,00, por menor precio; el renglón 3, clip aneurisma fenestrado, cantidad 12, precio total \$ 123.129,60, por menor precio; el renglón 10, drenaje lumbar al exterior c/bolsa 700 ml, cantidad 20, precio total \$ 360.000,00, por menor precio; el renglón 31, pasa valvula pediátrico, cantidad 2, precio total \$ 29.383,20, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma 20 DE JUNIO S.R.L – Por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 2 del pliego de bases y condiciones particulares -; se desestima a la firma ORL MED S.A – Por no ajustarse

HC

ES COPIA FIEL



TAL
CE

a pliego de bases y condiciones – No cumple con el punto 3 del pliego de bases y condiciones particulares, se desestima a la firma SUIZO ARGENTINA SA– Por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 2 del pliego de bases y condiciones particulares -, se desestima a la firma BIOTRADE ARGENTINA – Por no ajustarse a pliego de bases y condiciones – No cumple con el punto 2 del pliego de bases y condiciones; el renglón 32, sistema de derivación ventrículo/peritoneal adulto de regulacion externa, cantidad 5, precio total \$ 399.938,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma ORL MED S.A – Por no ajustarse a pliego de bases y condiciones – No cumple con el punto 3 del pliego de bases y condiciones particulares ; el renglón 33, sistema de derivacion ventriculo/peritoneal de presion media adulto, cantidad 10, precio total \$ 237.864,00, por menor precio; el renglón 34, sistema de derivación ventriculo/peritoneal de presión media pediátrico, cantidad 4, precio total \$ 95.145,60, por menor precio; el renglón 36, tubo derivación siringo-peritoneal, cantidad 2, precio total \$ 111.936,00, menor precio dentro de los admisibles, desestimando a la firma SUIZO ARGENTINA SA– Por no ajustarse a pliego de bases y condiciones – No cumple con el punto 2 del pliego de bases y condiciones particulares; totalizando la presente adjudicación a la suma de **Pesos Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiuno con Ochenta y Cinco Centavos (\$4.365.421,85)** .-----

Artículo 3º: Rechazar la oferta presentada por la firma CORSO DOMINGO ALBERTO para los renglones 4, 5 y 7 por no ajustarse a lo solicitado; rechazar la oferta presentada por la firma SUIZO ARGENTINA S.A para los renglones 4, 5, 6, 7, 14,

SECRETARIA DE ACTAS
Consejo de Administración

15, 31, 35 y 36 por no ajustarse a pliego de bases y condiciones - No cumple con el punto 2 de pliego de bases y condiciones particulares; rechazar la oferta de TECNICAS MINIMO INVASIVAS S.A para los renglones 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, y 27 – Por no ajustarse a pliego de bases y condiciones - No cumple con el punto 2 de pliego de bases y condiciones particulares - ;rechazar la oferta presentada por 20 DE JUNIO S.R.L para los renglones 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31 y 35 - Por no ajustarse a pliego de bases y condiciones - No cumple con el punto 2 de pliego de bases y condiciones particulares - ; rechazar la oferta presentada por la firma MEDIBEL S.A para los renglones 14 y 15 - Por no ajustarse a pliego de bases y condiciones - No cumple con el punto 2 de pliego de bases y condiciones particulares - ; rechazar la oferta presentada por la firma ORL MED S.R.L para los renglones 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32 y 35 - Por no ajustarse a pliego de bases y condiciones - No cumple con el punto 3 de pliego de bases y condiciones particulares - ; y rechazar la oferta presentada por la firma BIOTRADE ARGENTINA para el renglón 31 - Por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;-----

H
C

Artículo 4º: Autorizar al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra, con ajuste a lo reglado en el artículo 92 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.A. N° 244/19, previo la verificación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del mencionado Reglamento, de corresponder.-----

Artículo 5º: El gasto que inicialmente demande la presente de PESOS CUATRO

COPIA
Gabriela A. Buffa
Intendente de ACIAD
Municipio de Almirante Brown


ITAL
L
JCE

MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS
VEINTIUNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS con 85/100 (\$ 4.365.421,85)
será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Partidas 2.9.5.1. Y
2.9.5.4 Ejercicio 2019.-----

Artículo 6°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-----

RESOLUCION Nº
376.19


HEC | Dr. María A. Busso
Miembro
Consejo de Administración


HEC | Dr. Julio A. Harris
Miembro
Consejo de Administración


HEC | Dr. Alejandro Garcia Escudero
Presidente
Consejo de Administración


HEC | Gabriela A. Buffa
SECRETARIA DE ACTAS
Consejo de Administración

HOSPITAL
EL
CRUCE